

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

RESOL N° 079/18

N° **121**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: P.E.P. NOTA N° 49/18 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N° 787/18, POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA PARA EL DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE POLÍTICAS PRODUCTIVAS, REGISTRADO BAJO EL N° 18241, SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: 19/04/18

---

---

Girado a la Comisión N°: PR AP

---

---

Orden del día N°:

---

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 783	04 ABR 2018	HORA 13:46
 Carolina ARCANDO Auxiliar Administrativa Dirección Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO		

NOTA N° 49  
GOB.

USHUAIA, 03 ABR. 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 787/18, por el cual se ratifica el Convenio Marco de Cooperación Mutua para el Desarrollo e Integración de Políticas Productivas registrado bajo el N° 18241, celebrado con la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador, Dr. Juan Manuel URTUBEY, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
06 ABR 2018	
MESA DE ENTRADA	
N° 121	HS. 09:45
FIRMA	

Dra. Rosina Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Juan Carlos ARCANDO  
S/D.-

Para Sec. Legislativa -

Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 28 MAR. 2018

VISTO el Expediente N° 5431-SG/2018 del registro de ésta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Mutua para el Desarrollo e Integración de Políticas Productivas entre la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador, Dr. Juan Manuel URTUBEY y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta.

Que el citado convenio fue celebrado con fecha veintitrés (23) de marzo de 2018 y se encuentra registrado bajo el N° 18241, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

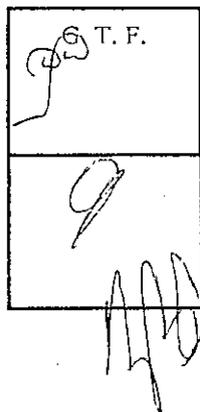
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Mutua para el Desarrollo e Integración de Políticas Productivas, registrado bajo el N° 18241, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador, Dr. Juan Manuel URTUBEY, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, en fecha veintitrés (23) de marzo de 2018 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0787 / 18.



Leonardo Ariel GORBACZ  
Ministro  
Jefe de Gabinete

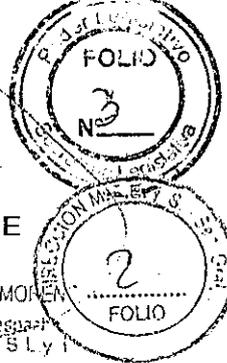
Cja. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 18.241  
FECHA 28 MAR 2018



CONVENIO MARCO DE COOPERACION MUTUA PARA EL DESARROLLO E  
INTEGRACIÓN DE POLÍTICAS PRODUCTIVAS

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Desarrollo  
Control y Registro - S.L. y T.

Entre la Provincia de Salta, en adelante "LA PROVINCIA DE SALTA", representada en este acto por el Sr. Gobernador, Dr. Juan Manuel URTUBEY, con domicilio en el Centro Cívico Grand Bourg -Avenida Los Incas s/Nº- por una parte, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", representada en este acto por la Sra. Gobernadora, Dra. Rosana BERTONE, con domicilio en la calle San Martín Nº 450 de la Ciudad de Ushuaia (TDF) por la otra, y en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente **Convenio Marco de Cooperación** bajo las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES**

Que el Consejo Federal de la Producción reunido en la ciudad de Salta el día-5 de abril de 2016 suscribió el documento "Compromiso Federal de Salta por la Transformación Productiva".

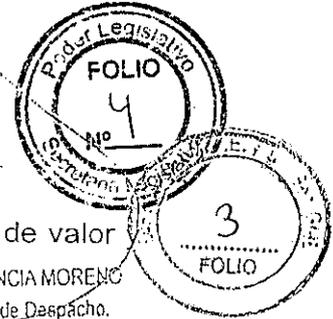
Que dicho documento definió como objetivo central lograr una mayor cooperación entre las Provincias, de manera tal que se impulse la transformación productiva federal.

Que la consecución del objetivo planteado requiere la definición de una agenda que tenga, entre otros, los siguientes lineamientos:

- estimular el aumento y mejora de la producción a través de acciones concretas que promuevan el surgimiento de nuevos complejos productivos dinámicos con potencial, y la reconversión gradual de los sectores con problemas de competitividad
- alentar la provisión de bienes públicos que faciliten la actividad del sector privado y contribuyan a resolver ágil y efectivamente todas las problemáticas que se presenten.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

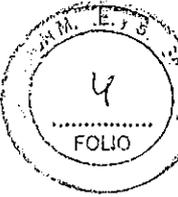
- desarrollar acciones tendientes a identificar oportunidades en las cadenas de valor y sus adyacencias.
- promover la internacionalización de las empresas y la atracción de inversión extranjera directa a través de la inserción en segmentos específicos de las cadenas globales de valor.
- orientar las herramientas que estén a su disposición con la finalidad de mejorar la competitividad basándose en las mejores prácticas y experiencias internacionales.
- fomentar la innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (PyME) y su inserción en las cadenas globales de valor.

Por ello, LAS PARTES intervinientes en el presente Convenio Marco de Cooperación, acuerdan las condiciones y modalidades que se establecen en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Objeto. Coordinar acciones en busca de la optimización del desarrollo productivo e industrial, considerando el potencial que cada sector local tiene, priorizando la integración en la cadena de valor de bienes y/o servicios, en función de premisas y postulados definidos en el documento "Compromiso Federal de Salta por la Transformación Productiva". Dichas acciones se efectivizarán a través de la adopción de medidas de coordinación y acción en común en las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan.

**SEGUNDA:** LAS PARTES se comprometen a aunar esfuerzos para lograr la integración de procesos productivos que generen beneficios para los sectores económicos de ambas Provincias. A tales fines, se conformarán las comisiones de trabajo sectoriales que se consideren necesarias, cuyo objetivo será el de definir productos y/o servicios que cumplan con lo anteriormente definido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



**TERCERA:** LAS PARTES acuerdan coordinar acciones en materia tributaria para aquellos bienes y/o servicios que conforman la cadena de valor y que sean considerados integrables entre ambas Provincias.

**CUARTA:** Las acciones y programas que LAS PARTES acuerden en el ámbito del presente Convenio serán consensuadas, instrumentadas y definidas mediante Convenios Especificos.

**QUINTA:** La celebración del presente Convenio no implica para LAS PARTES ningún tipo de compromiso de orden económico o financiero. Los compromisos de erogación que eventualmente deriven de los Convenios Especificos serán oportunamente acordados por LAS PARTES, precisando en cada caso, el alcance y los importes involucrados.

**SEXTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. El presente Convenio no limita el derecho de LAS PARTES a la celebración de otros semejantes con otras instituciones.

**SÉPTIMA:** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de un (1) año, prorrogable automáticamente por períodos iguales al inicial, de no existir objeción de alguna de las partes. En ningún caso la no renovación del presente podrá afectar las acciones en ejecución correspondientes a los Convenios Especificos generados en su consecuencia.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los veintitrés días del mes de marzo de 2018.-

G. T. E.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 18.241  
FECHA 28 MAR 2018

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCELO S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.